PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDI/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL CAMINO DESDE EL

SECTOR DE CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA

DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

Ruc/código : 10723083635 Fecha de envío : 11/04/2024

Nombre o Razón social : CASTRO MONTOYA DIANA VANESSA Hora de envío : 20:31:58

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Respecto a la FORMACIÓN ACADÉMICA del PERSONAL CLAVE, en cuanto al: Responsable jefe del servicio, Jefe Explosivista y Jefe Perforista, se indica que el perfil profesional a cumplir es de Ingeniero Civil y/o técnico en construcción civil. Sin embargo, por tratarse de un rubro relacionado a trabajos de minería, se sugiere incluir dentro del Perfil a Ingenieros de Minas y, en todo caso, técnicos en minería, operaciones mineras, o afines.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 21 Literal: B.3.1. Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta formulada por el participante, se indica que; Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases, además conforme al artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y el Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento. visto el pronunciamiento del área usuaria, el OEC, ACLARA, que el presente servicio no corresponde a trabajos de minería de tal forma que el postor debe ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión: 16/04/2024 09:40

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDI/OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL CAMINO DESDE EL

SECTOR DE CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA

DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

Ruc/código : 20452582113 Fecha de envío : 11/04/2024

Nombre o Razón social : ESPERVOL & TOP S.R.L. Hora de envío : 21:43:44

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

EN EL CUADRO DE PERSONAL CLAVE DESCRITO ENNUMERAL 6.1, OPINO QUE ESTA ELEBORADO DE UNA MANERA CONTRADICTORIA CON ESPECIALISTAS INEXISTENTES COMO POR EJEMPLO OPERARIO EXPLOSIVISTA EN VEZ DE MANIPULADOR DE EXPLOSIVOS, HAY UN REQUERIMIENTO DE 04 INGENIEROS Y 04 OPERARIOS ¿ QUE HARAN 04 INGENIEROS EN UNA SOLA OBRA Y DURANTE 180 DIAS).

AL RESPECTO SOLICITO EL SIGUIENTE PERSONAL CLAVE:

- 01 INGENIERO PARA LA DIRECCION TECNICA DE LOS TRABAJOS DE PERFORACION Y VOLADURA Y DE PREFERENCIA DEBE SER UN INGENIERO DE MINAS YA ESTA CAPACITADO PARA DISEÑAR EN OBRA LA MALLA DE PERFORACION. EL CARGUIO DE LOS EXPLOSIVOS Y EL SISTEMA DE INICIACION.
- O1 INGENIERO SSOMA DE PREFERENCIA MINERO Y/0 ING. CIVIL.
- 01 OPERARIO MANIPULADOR DE EXPLOSIVOS
- 04 OPERARIOS PERFORISTAS-
- 01 CONDUCTOR PARA CAMIONETA 4X4 CON LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORIA A TRES C

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 6 Literal: 6.1 Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a, del ART. 2 de la Ley 30225 SE VULNERA LA LIBERTAD DE CONCURRECIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la observación formulada por el participante, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y el Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento. lo solicitado por el participante no sería con la finalidad de realizar una buena ejecución del servicio, sino que sería en beneficio propio del participante. visto el pronunciamiento del área usuaria, el OEC, NO ACOGE LA OBSERVACION, por lo que debe ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDI/OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL CAMINO DESDE EL

SECTOR DE CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA

DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

Ruc/código : 20452582113 Fecha de envío : 11/04/2024

Nombre o Razón social : ESPERVOL & TOP S.R.L. Hora de envío : 22:28:41

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

ART. 2, LITERAL a DE LA LEY 30225

VULNERA LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: 6.2 Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

VULNERA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Análisis respecto de la consulta u observación:

el participante puede formular observaciones a las bases, de manera

fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra

normativa que tenga relación con el objeto de contratación. visto el pronunciamiento del área usuaria, el OEC, NO ACOGE LA OBSERVACION, no se tiene claro lo observado por parte del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDI/OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL CAMINO DESDE EL

SECTOR DE CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA

DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

Ruc/código : 20553792119 Fecha de envío : 11/04/2024

Nombre o Razón social : PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C. Hora de envío : 22:47:50

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Conforme el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento de la L.C.E., y la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD establece lo siguiente:

3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA].

sin embargo en las bases del presente proceso establece:

c) El porcentaje de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

Por lo tanto, se observa que lo requerido en las bases no es conforme a la normativa que rigen las contrataciones del estado, debiendo realizar las correcciones conforme las bases estandarizadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 19 Literal: c) Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento de la L.C.E., y la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a lo expuesto, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y el Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento. conforme el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento de la L.C.E., y la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, visto el pronunciamiento del área usuaria, el OEC, NO ACOGE LA OBSERVACION, debe ceñirse a lo establecido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDI/OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL CAMINO DESDE EL

SECTOR DE CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA

DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

Ruc/código : 20553792119 Fecha de envío : 11/04/2024

Nombre o Razón social : PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C. Hora de envío : 22:47:50

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Con relación al equipamiento estratégico, existe un incremento en la cantidad de la camioneta a 02 unidades con relación a la primera convocatoria.

Se solicita confirmar si efectivamente se va a requerir 02 unidades de camioneta o en su defecto corregir dicho error.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 21 Literal: B.1 Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

visto el pronunciamiento del área usuaria, el OEC, ACLARA la consulta, formulada por el participante SE ACLARA que; la ejecución de la obra contempla 02 tramos: TRAMO 01 y TRAMO 02, por lo que se encuentran en lugares muy lejanos y por conseguiente son tramos con accesos diferentes, a continuación se detalla: TRAMO I accesos de Quillabamba inkawasi-lucmahuaycco, TRAMO II Villavirgen Usambre-San Cristobal, de la misma forma se requiere dos camionetas con el objeto de ejecutar los trabajos de manera eficiente y oportuna, con el fin de no retrasar en la ejecución de la Obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión: 16/04/2024 09:40

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDI/OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL CAMINO DESDE EL

SECTOR DE CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA

DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

Ruc/código : 20553792119 Fecha de envío : 11/04/2024

Nombre o Razón social : PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C. Hora de envío : 22:47:50

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Se observa que existe vulneración a los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia, al considerar solamente la formación académica de Ingeniero Civil, por lo que se solicita incluir la formación académica de Ingeniero de Minas, por ser afín a la actividades a realizar en la ejecución del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 21 Literal: B.3.1 Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la L.C.E.

Análisis respecto de la consulta u observación:

el participante puede formular observaciones a las bases, de manera

fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra

normativa que tenga relación con el objeto de contratación. visto el pronunciamiento del area usuaria, el OEC, NO ACOGE LA OBSERVACION, no se tiene claro lo observado por parte del participante, ni lo solicitado a que personal clave corresponde

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDI/OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL CAMINO DESDE EL

SECTOR DE CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA

DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

Ruc/código : 20553792119 Fecha de envío : 11/04/2024

Nombre o Razón social : PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C. Hora de envío : 22:47:50

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Se observa que existe vulneración a los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia, al considerar solamente la capacitación en perforación y voladura de rocas y/o seguridad y salud en el trabajo, por lo que se solicita incluir dentro de las capacitaciones perforación y voladura, por ser afín a las capacitaciones solicitadas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 21 Literal: B.3.2 Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA L.C.E.

Análisis respecto de la consulta u observación:

el participante puede formular observaciones a las bases, de manera

fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra

normativa que tenga relación con el objeto de contratación. visto el pronunciamiento del area usuaria, el OEC, NO ACOGE LA OBSERVACION, no se tiene claro lo observado por parte del participante, ni lo solicitado a que personal clave corresponde.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDI/OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL CAMINO DESDE EL

SECTOR DE CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA

DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

Ruc/código : 20553792119 Fecha de envío : 11/04/2024

Nombre o Razón social : PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C. Hora de envío : 22:47:50

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Se observa que existe vulneración a los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia, al solicitar mínimo 100 horas en el curso, diplomado o especialización requerida para el Responsable Jefe del Servicio, por lo que se solicita reducir a 60 horas como mínimo, con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 21 Literal: B.3.2 Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 L.C.E.

Análisis respecto de la consulta u observación:

segun el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y el Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento. visto el pronunciamiento del área usuaria, el OEC, ACOGE LA OBSERVACION, con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores la capacitación requerida para el Responsable Jefe del Servicio será:

Curso, diplomado o especialización en perforación y voladura de rocas y/o seguridad y salud en el trabajo, mínimo 60 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISAN EN LAS BASES INTEGRADAS

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDI/OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL CAMINO DESDE EL

SECTOR DE CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA

DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

Ruc/código : 20553792119 Fecha de envío : 11/04/2024

Nombre o Razón social : PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C. Hora de envío : 22:47:50

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Se observa que existe vulneración a los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia, al considerar solamente la capacitación en manejo de explosivos y/o perforación y voladura para el Jefe Explosivista, por lo que se solicita incluir la capacitación en uso adecuado y seguro de explosivos, con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 21 Literal: B.3.2 Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA L.C.E.

Análisis respecto de la consulta u observación:

segun el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y el Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento. visto el pronunciamiento del área usuaria, el OEC, ACOGE LA OBSERVACION, con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores la capacitación requerida para el Jefe Explosivista de la siguiente manera:

Capacitación en manejo de explosivos y/o perforación y voladura, Uso adecuado y seguro de explosivos, con un mínimo de 100 horas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA EN LAS BASES INTEGRADAS

Fecha de Impresión:

16/04/2024 09:40

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDI/OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL CAMINO DESDE EL

SECTOR DE CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA

DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

Ruc/código : 20553792119 Fecha de envío : 11/04/2024

Nombre o Razón social : PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C. Hora de envío : 22:47:50

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Se observa que existe vulneración a los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia, al considerar solamente la capacitación en perforación para el Jefe Perforista, por lo que se solicita incluir la capacitación en uso adecuado y seguro de explosivos y/o similar a la actividad a realizar, con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 21 Literal: B.3.2 Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA L.C.E.

Análisis respecto de la consulta u observación:

segun el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y el Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento. visto el pronunciamiento del área usuaria, el OEC, ACOGE LA OBSERVACION, con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores la capacitación requerida para el Jefe Perforista de la siguiente manera: Capacitación en perforación o corte en roca uso adecuado y seguro de explosivos y/o similar a la actividad a realizar, con un mínimo de 100 horas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA EN LAS BASES INTEGRADAS

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDI/OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL CAMINO DESDE EL

SECTOR DE CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA

DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

Ruc/código : 20553792119 Fecha de envío : 11/04/2024

Nombre o Razón social : PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C. Hora de envío : 22:47:50

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Sobre la formación académica del Jefe Explosivista, Jefe Perforista y Especialista en SSOMA se solicita establecer si es necesario que sean titulados y/o colegiados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 21 Literal: B.3.1 Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

consulta formulada por el participante, se especifica que; Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases, al respecto sobre la formación académica del personal clave corresponde a profesionales con Título registrado en la SUNEDU o mediante la presentación de la copia del diploma respectivo, tal como lo establece las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDI/OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL CAMINO DESDE EL

SECTOR DE CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA

DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

Ruc/código : 20553792119 Fecha de envío : 11/04/2024

Nombre o Razón social : PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C. Hora de envío : 22:47:50

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Se solicita confirmar si se ha incrementado a 02 conductores de camioneta, debido a que en la primera convocatoria solicitaban solamente 01 conductor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 21 Literal: B.4 Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

consulta formulada por el participante, se especifica que; Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases, visto el pronunciamiento del área usuaria, el OEC, ACLARA, que se ha considerado incrementar a 02 conductores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Fecha de Impresión: 16/04/2024 09:40

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDI/OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL CAMINO DESDE EL

SECTOR DE CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA

Hora de envío :

22:51:37

DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

Ruc/código : 20605373241 Fecha de envío : 11/04/2024

TRANSPORTES Y SERVICIOS GINO & QUIÑONES

E.I.R.L.

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 Equipamiento estratégico.

el área usuaria solicita Camioneta 02 Unidades 4x4 (doble tracción), contar con resolución de autorización vigente para Prestar Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera emitido por el MTC y SOAT. OBSERVACIÓN.

AL solicitar Camioneta 02 Unidades 4x4 (doble tracción), es innecesarias y exageradas que lo único que busca es limitar la participación de diversos postores y diseccionar dicho proceso de selección; POR LO QUE SOLICITAMOS AL ÁREA USUARIA SUPRIMA 01 CAMIONETA.

Y SE MODIFIQUE: A 01 UNIDAD CAMIONETA 4X4 (doble tracción), contar con resolución de autorización vigente para Prestar Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera emitido por el MTC con SOAT VIGENTE Y REVISIÓN TÉCNICA VIGENTE Con una antigüedad de 8 años de fabricación a la fecha de presentación de las ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 21 Literal: B.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos

Análisis respecto de la consulta u observación:

visto el pronunciamiento del área usuaria, el OEC, NO ACOGE, por la siguiente razón: de que los tramos 01 y 02 se encuentran en lugares muy lejanos y por consiguiente son tramos con accesos diferentes, a continuación se detalla: TRAMO I accesos de Quillabamba - inkawasi-lucmahuaycco, TRAMO II Villavirgen Usambre-San Cristobal, de la misma forma se requiere dos camionetas en otimas condiciones, con el objeto de ejecutar los trabajos de manera eficiente y oportuna, con el fin de no retrasar en la ejecución de la Obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDI/OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL CAMINO DESDE EL

SECTOR DE CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA

DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

Ruc/código : 20605373241 Fecha de envío : 11/04/2024

Nombre o Razón social : TRANSPORTES Y SERVICIOS GINO & QUIÑONES Hora de envío : 22:51:37

E.I.R.L.

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 Equipamiento estratégico.

el área usuaria solicita Camión Furgón 01 Unidad

Carga útil de 6-7 TON, contar con resolución de autorización vigente para Prestar Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera emitido por el MTC y SOAT, antigüedad máxima de 4 años a la fecha de presentación.

OBSERVACIÓN.

AL solicitar Camión Furgón 01 Unidad Carga útil de 6-7 TON con una antigüedad máxima de 4 años, es exagerada y descabellada la exigencia para la ejecución de este servicio lo único que busca es limitar la participación de diversos postores y diseccionar dicho proceso de selección; POR LO QUE SOLICITAMOS AL EL ÁREA USUARIA amplié este requisito, ya que este servicio es contratación de servicio de voladura de roca fija a todo costo, mas no es servicio de transporte de explosivos y materiales relacionados. para pedir de un exagerado tonelaje de camión.

SOLICITAMOS SE MODIFIQUE PARA LA PLURALIDAD DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN: A 01 UNIDAD DE CAMIÓN, FURGÓN Y/O VOLQUETE DE 4-7 TON, contar con resolución de autorización vigente para Prestar Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera emitido por el MTC con SOAT VIGENTE Y REVISIÓN TÉCNICA VIGENTE Con una antigüedad de 8 años de fabricación a la fecha de presentación de las ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 21 Literal: B.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos

Análisis respecto de la consulta u observación:

el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y el Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, visto el pronunciamiento del área usuaria, el OEC NO ACOGE LA OBSERVACION, Por lo que se requiere el Camión Furgón con las especificaciones técnicas requeridas, por la misma razón de que el traslado serán en cantidades y pesos de 5 a 7 toneladas (material explosivo en general), por la lejanía que se ubica la obra y que se necesita abastecer en grandes proporciones a fin de no afectar en el avance de la obra, debe ceñir a lo establecido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDI/OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL CAMINO DESDE EL

SECTOR DE CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA

DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

Ruc/código: 20605373241 Fecha de envío: 11/04/2024

Nombre o Razón social: TRANSPORTES Y SERVICIOS GINO & QUIÑONES Hora de envío: 22:51:37

E.I.R.L

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

EL ÁREA USUARIA SOLICITA LOS SIGUIENTES.

01 Responsable jefe del servicio, Ingeniero civil titulado, Colegiado y habilitado

- 01 Jefe Explosivista Ingeniero Civil y/o técnico en construcción civil
- 01 Jefe Perforista Ingeniero Civil y/o técnico en construcción civil
- 01 Especialista en SSOMA Ingeniero Ambiental y/o civil

OBSERVACIÓN: Al respecto En los requerimientos solicitados en este ítem se observa claramente el direccionamiento de las bases de parte del área usuaria a un postor especifico por cuanto prácticamente, se está solicitando el CV de un profesional determinado que es ingeniero civil y técnico en construcción civil, por lo que se solicita al área usuaria para promover la participación de potenciales postores se apertura y se convoque a profesionales de carreras afines tales como Ingeniero de minas, ingeniero civil, ingeniero ambiental y/o Geólogo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 21 Literal: B.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos

Análisis respecto de la consulta u observación:

artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y el Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, visto el pronunciamiento del área usuaria, el OEC ACOGE PARCIALMENTE, con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores 01 Responsable jefe del servicio, Ingeniero civil y/o ingeniero de minas titulado, Colegiado y habilitado

01 Jefe Explosivista Ingeniero Civil y/o técnico en construcción civil y/o ingeniero de minas

01 Jefe Perforista Ingeniero Civil y/o técnico en construcción civil y/o ingeniero de minas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA EN LAS BASES INTEGRADAS

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDI/OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL CAMINO DESDE EL

SECTOR DE CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA

DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

Ruc/código : 20553792119 Fecha de envío : 11/04/2024

Nombre o Razón social : PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C. Hora de envío : 22:53:43

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

Con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores, se solicita confirmar si bastará con presentar la consulta en la plataforma del COLEGIO DE INGENIEROS para verificar si el personal clave se encuentra habilitado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases, con relación a lo expuesto, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y el Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento. visto el pronunciamiento del área usuaria, el OEC ALARA, la habilitación no sea causal de obstaculizar la participación de postores, para la oferta bastará con acreditarlo mediante la consulta al Colegio de Ingenieros del Perú, sin embargo se presentará el certificado de habilidad al inicio de las actividades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDI/OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL CAMINO DESDE EL

SECTOR DE CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA

DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

Ruc/código : 20534821981 Fecha de envío : 11/04/2024

Nombre o Razón social : JIMEX CONTRATISTAS S.R.L. Hora de envío : 23:28:03

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 Equipamiento estratégico.

el área usuaria solicita Camioneta 02 Unidades 4x4 que cuente con resolución de autorización vigente para Prestar Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera emitido por el MTC y SOAT.

AL RESPECTO:

AL EXIGIR 02 Unidades Camionetas 4x4 es exagerada lo solicitado, lo único que busca es limitar la participación de diversos postores y diseccionar dicho proceso de selección; POR LO QUE SOLICITAMOS AL EL ÁREA USUARIA SUPRIMA 01 CAMIONETA y solo se considere 01 UNIDAD CAMIONETA 4X4 (doble tracción), contar con resolución de autorización vigente para Prestar Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera emitido por el MTC con SOAT VIGENTE Y REVISIÓN TÉCNICA VIGENTE Con una antigüedad de 8 años.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 21 Literal: b.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBRE COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA (PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) **Análisis respecto de la consulta u observación:**

visto el pronunciamiento del área usuaria, el OEC, NO ACOGE, por la siguiente razón: de que los tramos 01 y 02 se encuentran en lugares muy lejanos y por consiguiente son tramos con accesos diferentes, acontinuacion se detalla: TRAMO I accesos de Quillabamba - inkawasi-lucmahuaycco, TRAMO II Villavirgen Usambre-San Cristobal, de la misma forma se requiere dos camionetas en optimas condiciones, con el objeto de ejecutar los trabajos de manera eficiente y oportuna, con el fin de no retrasar en la ejecución de la Obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: ninguna

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDI/OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL CAMINO DESDE EL

SECTOR DE CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA

DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

Ruc/código : 20534821981 Fecha de envío : 11/04/2024

Nombre o Razón social : JIMEX CONTRATISTAS S.R.L. Hora de envío : 23:28:03

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 Equipamiento estratégico.

El área usuaria solicita Camión Furgón 01 Unidad

Carga útil de 6-7 TON, contar con resolución de autorización vigente para Prestar Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera emitido por el MTC y SOAT, antigüedad máxima de 4 años a la fecha de presentación.

AL RESPECTO:

AL solicitar Camión Furgón 01 Unidad Carga útil de 6-7 TON con una antigüedad máxima de 4 años, es muy exagerada la exigencia para la ejecución de este servicio lo único que busca es limitar la participación de mas postores y direccionar dicho proceso de selección; POR LO QUE SOLICITAMOS AL EL ÁREA USUARIA amplié este requisito para la pluralidad de este procedimiento.

SOLICITAMOS SE MODIFIQUE A 01 UNIDAD DE CAMIÓN, FURGÓN Y/O VOLQUETE DE 3-7 TON, contar con resolución de autorización vigente para Prestar Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera emitido por el MTC con SOAT VIGENTE Y REVISIÓN TÉCNICA VIGENTE Con una antigüedad de 8 años de fabricación a la fecha de presentación de las ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 21 Literal: B.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBRE COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA (PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Analisis especto de la consulta u observación:

el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y el Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, visto el pronunciamiento del área usuaria, el OEC NO ACOGE LA OBSERVACION, Por lo que se requiere el Camión Furgón con las especificaciones técnicas requeridas, por la misma razón de que el traslado serán en cantidades y pesos de 5 a 7 toneladas (material explosivo en general), por la lejanía que se ubica la obra y que se necesita abastecer en grandes proporciones a fin de no afectar en el avance de la obra, debe ceñir a lo establecido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDI/OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL CAMINO DESDE EL

SECTOR DE CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA

DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

Ruc/código : 20534821981 Fecha de envío : 11/04/2024

Nombre o Razón social : JIMEX CONTRATISTAS S.R.L. Hora de envío : 23:28:03

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

EL ÁREA USUARIA SOLICITA LOS SIGUIENTES.

- 01 Responsable jefe del servicio, Ingeniero civil titulado, Colegiado y habilitado
- 01 Jefe Explosivista Ingeniero Civil y/o técnico en construcción civil
- 01 Jefe Perforista Ingeniero Civil y/o técnico en construcción civil
- 01 Especialista en SSOMA Ingeniero Ambiental y/o civil

SE OBSERVA LO SIGUIENTE: En los requerimientos solicitados en esta pagina se observa claramente el direccionamiento de las bases de parte del área usuaria a un determinado postor, por lo que se visualiza solo exige de un profesional determinado que es ingeniero civil y técnico en construcción civil, por lo que se solicita al área usuaria para promover la participación de mas postores se convoque a mas profesionales tales como Ingeniero de minas, ingeniero civil, ingeniero ambiental y/o Geólogo.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 21 Literal: B.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBRE COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA (PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) Análisis respecto de la consulta u observación:

artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y el Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, visto el pronunciamiento del área usuaria, el OEC ACOGE PARCIALMENTE, con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores 01 Responsable jefe del servicio, Ingeniero civil y/o ingeniero de minas titulado, Colegiado y habilitado 01 Jefe Explosivista Ingeniero Civil y/o técnico en construcción civil y/o ingeniero de minas

01 Jefe Perforista Ingeniero Civil y/o técnico en construcción civil y/o ingeniero de minas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISAN EN LAS BASES INTEGRADAS